



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de febrero de 2023

Independencia, 22 de Febrero del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2023 13:40:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000217-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 749-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 01 de setiembre del 2021 y sus posteriores ampliaciones, referentes a personal vulnerables (magistrados y personal) de la CSJ de Lima Norte; las Resoluciones Administrativa Nros. 1524 y 1525-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, ambas del 14 de noviembre del 2022; la RA N° 061-2023-CE/PJ, la Resolución Administrativa Nro. 169-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de febrero del 2023; el Informe Nro. 081-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 16 de febrero del 2023; y.

CONSIDERANDO:

Primero.- Por **R.A. 749-2021** y sus posteriores ampliaciones se dispone, entre otros, aprobar la relación de Personal Vulnerable de la CSJ de Lima Norte, autorizando a los jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, la realización de sus labores bajo la modalidad remota.

Segundo.- Por **R.A. 1524-2022** y **1525-2022**, en atención a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, considerando la necesidad de la labor presencial de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, y teniendo en cuenta el informe de la médico ocupacional, se da por concluida la autorización para laborar bajo la modalidad de trabajo remoto a los jueces/zas y personal jurisdiccional y administrativo considerados como vulnerables, manteniendo vigente la modalidad de trabajo remoto para las mujeres gestantes y madres lactantes, de conformidad a la Ley N° 31051.

Tercero.- Por informe del antecedente, la Coordinadora de Personal refiere que en atención a lo dispuesto, ha concluido el periodo de lactancia de la trabajadora detalladas en el cuadro adjunto, la servidora SANTA CRUZ CASTAÑEDA Leydi Karol (por término del periodo de lactancia) y Cinthia Katherine EGUAVIL DUEÑAS (ya no se encuentra en periodo de gestación), por lo que deben ser excluidas de la relación de personal vulnerable debiendo retornar a sus labores de forma presencial;

Por otra parte, informa que la servidora Lenny Migdalia MIRANDA IDONE ha hecho de conocimiento su condición de mujer gestante, solicitando realizar las labores mediante trabajo remoto, con el fin de salvaguardar la integridad física y la del desarrollo adecuado y normal de su bebe, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31051, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 28048.

Cuarto.- Al respecto, debe señalarse que en cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución Administrativa N° 452-2022-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa Nro. 169-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de febrero del 2023, se dispone las medidas administrativas que rigen del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, manteniendo de manera excepcional el trabajo remoto para las mujeres gestantes y madres lactantes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto.- En ese contexto, verificada la información que antecede con las precisiones señaladas, **debe excluirse** del listado de personal vulnerable a las trabajadoras en periodo de lactancia materna (mayor a un año posterior al parto), así como la servidora que ya no se encuentra en periodo de gestación, conforme a lo informado por Coordinación de Personal; **integrando** a su vez, a la relación de personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte a la servidora Lenny Migdalia IRANDA IDONE, por su condición de mujer gestante.

Sexto.- Cabe precisar que la servidora comprendida en la relación de personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte, debe cumplir con registrar sus labores de forma remota, solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, bajo responsabilidad funcional, los que deben ser verificados por su jefe inmediato, quien debe informar sobre el incumplimiento de las tareas encomendadas, según corresponda, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Órgano de Control Disciplinario de los Magistrados, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR a la relación del personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte a la servidora **Lenny Migdalia IRANDA IDONE**, Psicólogo del Módulo Integrado en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, quien deberá realizar sus labores a partir de la fecha bajo la modalidad de trabajo remoto, adoptando las medidas administrativas dispuestas para esta modalidad.

Artículo Segundo: EXCLUIR de la Relación del personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte, al personal que a continuación se detalla, por los motivos indicados:

Ord	Apellidos Nombres	Régimen	Cargo	OBS	Resolución que autoriza labor remota
1	Leydi Karol SANTA CRUZ CASTAÑEDA	RECAS	Coordinador de causas/audiencias	Culminó periodo de lactancia	749-21
2	Cinthia Kathrine EGUAVIL DUEÑAS	RECAS	Asistente Social	Finalizó su periodo de gestación	749-21

Artículo Tercero: REITERAR que para un control del registro de labores cuando se realice de forma remota, se debe cumplir con registrar su solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, **bajo responsabilidad funcional**.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como de las interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ejy

